



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 27 FEB. 2019

DECRETO EXENTO N° / 1130

### VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) – El Decreto exento siaper N° 222 de fecha 16 de Enero 2019, que designa en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a Don Víctor Valverde Romero
- 5).- EL Decreto exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018 designa como Alcalde Subrogante de Parral a Don Emilio Cisternas Hernández, Directivo, Grado 6° E.M.S
- 6).- El Decreto afecto N° 2195 de fecha 11-12-2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- 7).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### CONSIDERANDO

- 1).-Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentra en estado de precariedad económica y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de la cuota pendiente con la empresa funeraria Sagrado Corazón la cual asciende a un monto de \$ 380.000 mil pesos., lo cual es avalado con certificado de defunción, informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICÉSE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de cuota contraída por servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Erika Pavez Castillo			\$ 380.000	100 %	\$380.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$380.000</b>

2.- **TRANSFERASE**, la suma de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos) a Don "Marco Espinoza Orellana", RUT N° 13.615.352-8, cuenta N° 4530098, Banco Santander como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ECH/VVR/MHT/AAH/cbm  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Oficina de Parte  
2.- Dirección Finanza (2)  
3.- Dirección de Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- Dideco